



DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141047

LUGAR Y FECHA:

Inírida, **10 JUN 2025**

ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE

UNIDAD POLICIAL:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

91.182.875 expedida en Girón Santander

CARGO:

COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA encargado

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Nombrado mediante orden administrativa de personal, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución Número 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA:

MORARCI GRUPO SAS

NIT:

NIT: 900110012-5

REPRESENTANTE LEGAL:

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

72.306.607 DE POLONUEVO

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LLANTAS" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, PARA

LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Mantenimiento y Autopartes.

FECHA DE EMISIÓN: 28/01/2025.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/05/2025.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA
Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS
PESOS M/CTE (\$ 21.836.262,00).

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:** NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: NO APLICA

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional – Departamento de Policía
Guainía cancelará el valor del contrato de acuerdo
a la siguiente clausula:

Cláusula 10 Facturación y pago: Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

Nota 1: El pago se realizará de manera total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los (45) días

siguientes una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: El desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Subintendente **MARCEL QUIMBAYO APONTE**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Se realizó adición número 1 de fecha 19 de marzo de 2025, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 8.147.216,00)

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.983.478,00).

FECHA DE TERMINACIÓN:

30 de mayo de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	825 del 24/01/2025	\$ 21.836.262,00	525 del 28/01/2025	\$21.836.262,00
Adición numero 1	2025 del 17/03/2025	\$ 8.147.216,00	2025 del 21/03/2025	\$ 8.147.216,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS MUNDIAL**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100096987

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A.

FECHA DE APROBACIÓN: 31 DE ENERO DE 2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: ANEXO 1.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	25/03/2025	ADICIÓN NUMERO 1	28/03/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: (se relaciona la última modificación de la póliza).

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 2.998.348	19/03/2025	30/11/2025
Calidad y funcionamiento de los bienes	\$ 2.998.348	19/03/2025	30/05/2025
Calidad del servicio	\$ 2.998.348	19/03/2025	30/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales	1.499.174	19/03/2025	30/05/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN: (cuando aplique).

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor De la orden de compra, certifica que EL **CONTRATISTA ENTREGO** los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)	
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor	
PRINCIPAL	057	09/05/2025	1	09/05/2025	\$29.983.478,00	FC-164153	07/05/2025	\$29.983.478,00	N/A	
					TOTAL, RECIBIDO	\$29.983.478,00	TOTAL, FACTURADO		\$29.983.478,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$29.983.478,00	\$29.983.478,00	\$00	\$29.983.478,00	\$29.983.478,00	\$00

Que mediante certificación de pagos No. 150171625 y 150181025 de fecha 14/05/2025 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
825	7025	150181025	16/05/2025	\$ 21.836.262,00	\$ 1.347.997,00	\$ 20.488.265,00
2025	7825	150171625	16/05/2025	\$ 8.147.216,00	\$ 251.962,00	\$ 7.895.254,00
TOTALES	N/A	N/A	N/A	\$ 29.983.478,00	\$ 1.599.959,00	\$28.383.519,00

A la fecha no existe saldo por ejecutar dentro de la orden de compra 141047

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (este acápite se deberá utilizar cuando se haya efectuado desembolso de anticipos).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-003950-DEGUN	28 de febrero de 2025	31/01/2025 al 28/02/2025

02	GS-2025-005973-DEGUN	28 de marzo de 2025	28/02/2025 al 28/03/2025
03	GS-2025-007919-DEGUN	28 de abril de 2025	28/03/2025 al 28/04/2025
04	GS-2025-009568-DEGUN	23 de mayo de 2025	28/04/2025 al 23/05/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS. (cuándo aplique).

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra 0141047, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, evidenció el cumplimiento total del contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (06 de mayo de 2025), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente **MARCEL QUIMBAYO APONTE**

POR EL CONTRATISTA:

MORARCI GRUPO SAS
NIT: 900110012-5

SU REPRESENTANTE LEGAL:

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
CC. 72.306.607 DE POLONUEVO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 141047 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: no existen saldos por ejecutar, ni obligaciones o contraprestaciones pendientes en la ejecución de la orden de compra N° 141047

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Inírida. **10 JUN 2025**

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Teniente Coronel **JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

POR EL CONTRATISTA,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 de Polonuevo
Representante legal: **MORARCI GRUPO SAS**
NIT: 900110012-5

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Subintendente **MARCEL QUIMBAYO APONTE**
Supervisor orden de compra N° 141047

Elaborado por: SI. Marcel Quimbayo Aponte 

Revisado por: ST. Juan David Rojas Cuellar 

Revisado por: ST. David Yadala Hurtado Jallie 

Revisado por: CT. Heyder Alexander Bonilla Guerra 

Revisado por: MY. Marco Antonio Barreto Manosalva 

Fecha de elaboración: 07/06/2025
Ubicación Z:\Contratos 2025\

Calle 26 14-75 Barrio 05 de diciembre
Telefax (098) 5656320
degun.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfice la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.

	10				NINGUNA					
SUBTOTAL	50				<small>La sumatoria se multiplica por 2 (tiempo: 40 x 2= 80)</small>	SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL				100						

CRITERIOS DE EVALUACION:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".


Subdirector MARCEL QUIMBAYO APONTE
SUPERVISOR DE CONTRATO